



ESTADO ELECTRONICO No. 012

FECHA NOTIFICACIÓN: 19/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50-689-4089-002- 2015-00038	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANDREA MILENA BARRERA	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2015-00085	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CRISTOBAL ALFONSO SANCHEZ	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2016-00014	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OSCAR JAVIER MAYUSA ALDANA	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2016-00015	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIYARETH CARDONA HURTADO	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2017-00020	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA MARCELA BELLO GOMEZ	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2017-00134	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ORLANDO PARRADO VELASQUEZ	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00016	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAFAEL ANTONIO DAVILA PEREZ	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00040	EJECUTIVO	COFREM	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PABON	18/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00080	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YEFERSON ANDRES PEÑA BERNAL	18/08/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **19/08/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria